

# renfe

En Madrid a 15 de febrero de 2.008, se reúnen en las dependencias de la D.G. de Servicios de Alta Velocidad Larga Distancia, las personas que a continuación se relacionan:

## POR LA REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE LA EMPRESA

Amador González Aparicio. Director de Organización y RR.HH. D.G. A.V.- L.D.  
Miguel Ángel Tejado Hermosa. Jefe de Gabinete de Desarrollo de RR.HH. A.V.-LD  
Oscar Altares Medina. Jefe de Planificación y Relaciones Laborales A.V.-L.D.

## POR LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE HUELGA

Carmelo Sierra Palomino  
Rafael Lorenzo Almenara  
José Luis Hernández Cenalmor  
Santiago Aparicio de la Rica  
Rafael Castañeda Galeano

Tras debatir ampliamente los puntos de la convocatoria de huelga, ambas partes

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** La Dirección de RENFE OPERADORA asegurará el empleo de toda la disponibilidad reglamentaria de los MM.II. Maquinistas Jefes del Tren para organizar las cargas de trabajo de conducción en cualquier escenario de explotación. En consecuencia, RENFE OPERADORA asegura que en ningún caso se producirán excedentes en el colectivo.

**SEGUNDO.-** La Dirección de RENFE OPERADORA asume la necesidad de completar la formación integral y organizar de manera rigurosa la formación continua de los MM.II. Maquinistas Jefe del Tren, de manera que la posibilidad de habilitación de los profesionales abarque a todos los vehículos de Alta Velocidad. En el plazo máximo de 30 días se acordará un calendario de formación que comprenda especialmente la habilitación en las series 102 y 103.

**TERCERO.-** La Dirección de la Empresa ante la puesta en funcionamiento de los servicios de la nueva infraestructura Madrid-Barcelona, adopta la decisión unilateral de incorporar los maquinistas necesarios e imprescindibles para el desempeño de sus funciones en los trenes de Alta Velocidad de esta línea. En referencia a este punto, y para que no se produzcan agravios en las condiciones laborales y retributivas entre los colectivos de M.I. Maquinistas Jefes del tren y el resto del personal de conducción, la Dirección de RENFE OPERADORA crea una comisión para garantizar y resolver el

# renfe

cumplimiento de estos acuerdos, realizando una reunión cada 30 días, siendo la primera el 31 de marzo de 2.008.

**CUARTO.-** Si la mesa de desarrollo profesional del colectivo de conducción no llegase a acuerdo antes del próximo 30 de Abril, la Dirección de la Empresa se compromete a aplicar en toda su extensión el capítulo primero de la norma marco de movilidad.

**QUINTO.-** Debido al peso de la componente variable sobre el total de las retribuciones se procederá a partir del próximo mes de abril al abono del 60% de dicha variable de forma mensualizada manteniendo el 40% restante en el sistema actual.

**SEXTO.-** La Dirección de la Empresa mantendrá el estatus económico actual de los M.I. Jefes del Tren como Mandos Intermedios de Conducción con respecto al colectivo operativo de conducción.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados, el Comité de Huelga, da por superado el conflicto desconvocando las huelgas parciales convocadas a partir del 19 de febrero y que finalizan el 29 de febrero, y retirando la comisión de conflictos planteada con fecha 13 de febrero de 2.008. Si mas asuntos que tratar finaliza la reunión a las 19:00 h.

POR LA REPRESENTACION  
DEL COMITÉ DE HUELGA

POR LA REPRESENTACION  
DE LA D. DE LA EMPRESA

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, under the heading 'POR LA REPRESENTACION DEL COMITÉ DE HUELGA', there are three distinct signatures. On the right side, under the heading 'POR LA REPRESENTACION DE LA D. DE LA EMPRESA', there are two distinct signatures. The signatures are somewhat stylized and overlapping.